

no laboral y para el personal laboral, respectivamente, y por la que se establece la competencia de la Dirección General de Función Pública para conocer y resolver en este asunto.

II. La Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, con respecto al personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículos 8 y siguientes de los referidos Reglamentos que regulan la Ayuda «Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 5 de los mismos textos, que establece el procedimiento de adjudicación de las ayudas de Acción Social.

IV. Artículos 4.1 de aquellos Reglamentos, mediante los que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2000-2001, en la modalidad de Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 5 de octubre de 2001.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 49/00, interpuesto por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), con relación al recurso ordinario núm. 817/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de

Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 49/00, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) contra la desestimación tácita de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que se describe en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debo anular y anulo parcialmente aquella resolución en la parte correspondiente a la calificación jurídica de la sanción impuesta, la cual se fija en la suma de 10.000 ptas., condenando a la Junta de Andalucía a estar y pasar por leve y no grave la misma, manteniéndose igual en todo lo demás. Todo ello sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas de este recurso.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1193/00, interpuesto por Fábrica de Palés Marca, SL, con relación al recurso ordinario núm. 645/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el Fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1193/00, promovido por Fábrica de Palés Marca, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «Fábrica de Palés Marca, S.L.», frente a la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de agosto de 2000, que desestima el recurso de alzada formulado por la actora contra la resolución de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía (hoy, de Empleo y Desarrollo Tecnológico) de fecha 30 de marzo de 1999, de que más arriba se ha hecho expresión, y, en consecuencia, declaro la nulidad de dichos actos por no ser conformes a derecho, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 674/98, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, con relación al recurso ordinario núm. 864/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo

de la sentencia dictada con fecha 23 de febrero de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 674/98, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 674/98, interpuesto por la entidad Banco de Andalucía, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 352/01, interpuesto por Endesa CSE-CTLA-AIE, con relación al recurso ordinario núm. 1549/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de junio de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el recurso contencioso-administrativo núm. 352/01, promovido por Endesa C.S.E.-C.T.L.A.-A.I.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Endesa C.S.E.-C.T.L.A., A.I.E., frente a la resolución de la Delegación Provincial en Almería de Trabajo e Industria, de fecha 30.9.1999, confirmada en vía de recurso, por ser ajustada a derecho. Sin costas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 154/1998, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz).

En el recurso contencioso-administrativo núm. 154/1998, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) contra Resolución de 12 de noviembre de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por don José María García Gutiérrez, Alcalde-Presidente de San José del Valle (Cádiz), contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 13 de mayo de 1997, confirmando que el manantial «El Tempul» se encuentra situado dentro del término municipal de San José del Valle, subsanándose de esta forma el error material en la Resolución recurrida, donde figura que el manantial «El Tempul» está ubicado en el término municipal de Jerez de la Frontera, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 19 de junio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) contra la Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 1997 que desestima parcialmente el recurso ordinario deducido contra el derecho de explotación de aguas del Manantial El Tempul a favor de la Sociedad Municipal de Aguas de Jerez, S.A. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 11 de septiembre de 2001 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/927/01	ROSARIO ESCALERA SOTO	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/926/01	KATHARINA HEHENBERGER	TARIFA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/895/01	MARGARITA CEBRIAN GARCIA	CHIPIONA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/886/01	JUANA GALINDO BENITEZ	CHICLANA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/843/01	Mª DOLORES PEREZ TROYA	OLVERA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/841/01	VICTORIA BILBAO BARROS	CADIZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/839/01	MIRIAN LARIOS REDOUANE	ROTA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/838/01	MERCEDES DE HARO GARCIA	ROTA	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/834/01	JORDI GARRUCHO ROLDAN	ARCOS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/829/01	LAURA LEON GARCIA	PTO.REAL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/828/01	VANESA Mª VELAZQUEZ LEBRERO	CONIL	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/822/01	Mª GRACIA SUAREZ ESTRUGO	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/810/01	Mª JOSE LOPEZ CALVAO	JEREZ	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/790/01	Mª EULALIA DELGADO ARROYO	ALGECIRAS	500.000.-	3.005,06
CA/AIA/786/01	RAUL DURAN SANCHEZ	CADIZ	500.000.-	3.005,06

Cádiz, 26 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.78100.23 A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.